



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALÓN, CAFETERIA Y ARRIENDO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.

Santiago, 26 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 343-2017/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº H-0040 de 2015 y Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándums Nº 6801, de 2017, del Subdepartamento Agro & Alimentos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la Ciudad de Panamá los eventos: Taller de Inducción a Mercado, Showroom y Cena de Degustación a realizarse el día 02 de agosto de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Representación Comercial de Chile en Ciudad de Panamá, Panamá, ha estimado necesario la contratación de los servicios de arriendo de salón, servicio de cafetería y arriendo de equipos audiovisuales en la ciudad de Panamá, Panamá en el marco de la Misión Comercial de Penetración de Productos Gourmet a Panamá; lo anterior de acuerdo a lo solicitado a través del Memorándums Nº 6801, de 2017, del Subdepartamento Agro & Alimentos.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de



apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad “**Nuevos Hoteles de Panamá (Sheraton Panamá)**”, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad “**Nuevos Hoteles de Panamá (Sheraton Panamá)**”, Número de Identificación 10189-2-104236 DV 34, con domicilio en Vía Israel y calle 77, San Francisco, Ciudad de Panamá, Panamá, para la prestación de servicios de arriendo de salón, servicio de cafetería y arriendo de equipos audiovisuales en la ciudad de Panamá, Panamá para llevar a cabo Taller de Inducción a Mercado, Showroom y Cena de Degustación a realizarse el día 02 de agosto de 2017, hasta por un monto total de **USD\$ 3.005.- (tres mil cinco dólares de los Estados Unidos de América)** impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA **SERVICIOS DE ARRIENDO DE SALÓN, SERVICIO DE CAFETERÍA Y ARRIENDO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES** **EN LA CIUDAD DE PANAMÁ**

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial de Chile en Ciudad de Panamá, Panamá y en el marco de la Misión Comercial de Penetración de Productos Gourmet a Panamá, se requiere de la contratación de dos salones, uno para un Taller de Inducción a Mercado y otro para un Showroom y Cena de Degustación.

Requerimientos:

Detalles técnicos que incluye el arriendo de los salones que se requieren contratar.



Taller de Inducción a Mercado:

- Salón montaje tipo escuela
- Servicio de Cafetería para 16 personas
- Equipo visual para el salón (pantalla y proyector)

Showroom y Cena de Degustación:

- Salón Montaje Showroom mesas rectangulares (10) con 2 sillas cada una.
- Salón para cena montaje escuela con tarima y pódium.
- Cena para 50 personas
- Sodas variadas para 50 personas
- Descorche de 20 botellas de vino
- Equipo de Audio y visual para el salón (con dos micrófonos, pantalla y proyector)

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$3.100.- (tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-343/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Punta Pacífica, Edificio Torres de las Américas, Torre B, Piso 7, of. 705, Panamá.
TELEFONO:	507-203-1185
FAX:	507-203-1894
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	Nuevos Hoteles de Panamá (Sheraton Panamá).
N° IDENTIFICACIÓN:	10189-2-104236 DV 34
DIRECCIÓN:	Via Israel y calle 77, San Francisco, Ciudad de Panamá
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Representación Comercial en la Ciudad de Panamá, Panamá, ubicada en Punta Pacífica, Edificio Torres de las Américas, Torre B, Piso 7, of. 705, Panamá.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de arriendo de salón, servicio de cafetería y arriendo de equipos audiovisuales en la ciudad de Panamá.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Nuevos Hoteles de Panamá (Sheraton Panamá).



<p>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</p>	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR Nuevos Hoteles de Panamá (Sheraton Panamá).</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en Ciudad de Panamá, y en el marco de la Misión Comercial de Penetración de Productos Gourmet a Panamá, se requiere de la contratación de dos salones, uno para un Taller de Inducción a Mercado y otro para un Showroom y Cena de Degustación</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Detalles técnicos que incluye el arriendo de los salones que se requieren contratar.</p> <p><u>Taller de Inducción a Mercado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Salón montaje tipo escuela • Servicio de Cafetería para 16 personas • Equipo visual para el salón (pantalla y proyector) <p><u>Showroom y Cena de Degustación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Salón Montaje Showroom mesas rectangulares (10) con 2 sillas cada una. • Salón para cena montaje escuela con tarima y pódium. • Cena para 50 personas • Sodas variadas para 50 personas • Descorche de 20 botellas de vino • Equipo de Audio y visual para el salón (con dos micrófonos, pantalla y proyector) <p>VALOR TOTAL: El monto total de hasta USD\$ de USD\$ 3.005.- (tres mil cinco dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Nuevos Hoteles de Panamá (Sheraton Panamá) ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva



	factura correctamente emitida. 3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual Nuevos Hoteles de Panamá (Sheraton Panamá) deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.
--	--

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada **Nuevos Hoteles de Panamá (Sheraton Panamá)**, es don Jorge Nicolas Liakopulos.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad **Nuevos Hoteles de Panamá (Sheraton Panamá)** ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GONZALEZ GARCÉS

**Director Departamento Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**

ASP/PGV/RCA
[Handwritten signature]

Distribución:

1. Departamento Económico de Ciudad de Panamá, Panamá (escáner).
2. Departamento Subdepartamento Agro & Alimento.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.